



DECRETO ALCALDICIO N° 559 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO  
N°477 de fecha 18.02.2021

REQUINOA, 05 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 18.02.2021, que autoriza la contratación a vía trato director a través del portal mercado público, de acuerdo a la Ley de Compras 19.886, Artículo 8° Letra g) y Reglamento de Compras 250, Artículo 10 N° 7. Letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, para la reparación de tres cámaras de televigilancia, que en proceso de revisión, limpieza y mantención, se detectó que presentaban fallas que no les permitía estar óptimamente operativas, para ello se cotizó al servicio técnico autorizado de la marca SSTT SPA, Rut:76.047.629-3, Dirección Gral. José Artigas 3028, Ñuñoa, por un monto de \$129.700 Iva incluido, sin embargo se solicita dejar sin efecto dicho Decreto puesto que el proveedor no se encuentra actualmente hábil en Mercado Público, lo que le impide aceptación de orden de compra.

El Memo N° 28 de fecha 03.03.2021, que solicita Dejar sin Efecto Decreto N° 477 de fecha 18.02.2021, puesto que el proveedor no se encuentra actualmente hábil en Mercado Público, lo que le impide aceptación de orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04-12-2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30-12-2020, que modifica presupuesto municipal año 2021.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N°2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO** :

**DÉJASE** sin efecto Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 18.02.2021, puesto que el proveedor no se encuentra actualmente hábil en Mercado Público, lo que le impide aceptación de orden de compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



M. ANGÉLICA VILLARREAL S.  
SECRETARIA MUNICIPAL

HHQ/MAVS/FOB/jamv  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
Seguridad Pública (1)



HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA  
ALCALDE (S)